



**Consejo de la Magistratura**  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 12 /18 C.M.**

Comodoro Rivadavia, 27 de Marzo de 2018.

----**VISTO y CONSIDERANDO:**-----

----La sesión convocada para el día 10 al 13 de Abril del corriente año en la cual se celebrarán concursos de Juez Penal y Defensor Penal, que por las dificultades presupuestarias que son de público conocimiento la realización de la sesión indicada en su organización ha resultado dificultosa en la faz organizativa lo cual ha alcanzado a la convocatoria de juristas invitados en materia penal, los incluidos en el listado pertinente, pues más allá de los inconvenientes de agenda de los mismos, no se ha contado con el respaldo económico necesario a los fines de su concurrencia a tal sesión.-----

----Que ello configura un cuadro de urgencia que es lo que describe el art. 26 del reglamento de concursos, en tanto habilita al Presidente del Consejo de la Magistratura a convocar juristas que no estén incluidos en el listado, ad-referéndum del Pleno.-----

----Que el mencionado listado debió ser aprobado en la sesión celebrada en febrero de 2018, no obstante a los fines de la incorporación de nuevos académicos propuestos por los consejeros, tal decisión quedó postergada para la próxima sesión.-----

----En tal contexto y a los fines de asegurar la realización de los concursos indicados, corresponde convocar en tal calidad al Dr. Fernando Zvilling, Juez del Tribunal de Impugnación Penal, con asiento en la ciudad de Neuquén, ex Defensor Penal de dicha Provincia, docente capacitador del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INECIP) y docente de la Universidad Católica de Salta y miembro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal, el cual por sus antecedentes y en los términos del precepto mencionado reúne notoriamente los requisitos necesarios a efectos de cumplir el rol aludido. Cabe acotar al respecto que en la provincia de Neuquén rige un sistema de enjuiciamiento penal

similar al vigente en nuestra provincia, sancionado en el año 2012.-----

----Por ello, se impone convocarlo a tales efectos comunicando tal circunstancia a los postulantes y al Pleno del Consejo sin perjuicio de la confirmación por el mismo de esta decisión.-----

----Por otra parte encontrándose en uso de licencia por razones médicas el Secretario Permanente del Consejo Dr. Diego Cruceño, la presente es firmada en tal calidad por el Dr. Alejandro N. VARAS, Secretario de la Cámara Penal con asiento en esta ciudad, en los términos del art. 31 del Reglamento de organización de este Consejo de la Magistratura. Procédase conforme indica tal norma.-----

----Por Ello el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, ad referéndum del Pleno:-----

----**R E S U E L V E:**-----

----1) Convocar al Dr. Fernando Zvilling, como jurista invitado para la sesión indicada en los considerandos precedentes.-----

----2) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la autorización a la que alude el art. 31 del Reglamento de Organización del Consejo de la Magistratura.-----

----3) Requerir la confirmación por el Pleno de lo aquí decidido, respecto de la aprobación del listado de juristas y de la invitación formulada al jurista mencionado precedentemente.-----

----**REGISTRESE – NOTIFIQUESE**-----



Dr. MARTÍN MONTENEGRO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Alejandro N. Varas,  
Secretario Subrogante.